Naciones Unidas A/HRC/40/L.6/Rev.1

Asamblea General

Distr. limitada
20 de marzo de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
40º período de sesiones
25 de febrero a 22 de marzo de 2019
Tema 10 de la agenda
Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Angola*, Australia, Bahrein, Brasil, Georgia***, Italia, Japón, Pakistán†, Tailandia***: proyecto de resolución**

40/… Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Confirmando que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos,

Reafirmando su firme defensa de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Libia,

Aguardando con interés un futuro para Libia basado en la reconciliación nacional, la justicia, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho,

Reafirmando sus resoluciones anteriores sobre Libia,

Expresando su pleno respaldo a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y al plan de acción que fue presentado el 20 de septiembre de 2017 por el Representante Especial del Secretario General para Libia, y recalibrado el 8 de noviembre de 2018, con miras a apoyar una transición dirigida por Libia que conduzca a una estructura de gobernanza sostenible, estable, unificada, representativa y eficaz en el marco del Acuerdo Político Libio,

Aguardando con interés la conferencia nacional dirigida por las Naciones Unidas, y alentando a todos los libios y a las instituciones libias a que trabajen de consuno y en un espíritu de avenencia y a que participen de manera constructiva en el proceso político inclusivo establecido en el plan de acción, y reiterando la importancia de la participación

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.
** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados Árabes.
*** Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.
† En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Organización de Cooperación Islámica.

plena y en pie de igualdad de las mujeres en el proceso político, incluido el proceso de la conferencia nacional,

Expresando profunda preocupación ante los efectos que tiene en la población libia la situación económica, humanitaria y de seguridad del país, y ante los continuos abusos y violaciones cometidos contra los derechos humanos en Libia y los continuados desplazamientos en masa y su especial repercusión en las mujeres y los niños,

Expresando gran preocupación ante las violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos de que son víctimas los migrantes irregulares en Libia, en particular en los centros de detención, y compartiendo la inquietud del Gobierno de Consenso Nacional ante los horrendos relatos sobre casos de trata de personas,

Reafirmando que los responsables de las violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario deben rendir cuentas de sus actos, mediante un acceso a la justicia y procesos judiciales efectivos,

Subrayando la necesidad de coordinar los esfuerzos para hacer frente a las causas profundas de la migración irregular a fin de prevenir la explotación de los migrantes irregulares a manos de los traficantes y tratantes de personas y de los grupos terroristas, incluidos, entre otros, el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), y de facilitar el regreso voluntario o la repatriación de dichos migrantes a un tercer país, de conformidad con el derecho internacional aplicable,

1. *Acoge con beneplácito* el compromiso del Gobierno de Consenso Nacional de mejorar los derechos humanos en Libia y su continua cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, incluido el examen periódico universal, y pone de relieve la necesidad apremiante de llevar a la práctica las recomendaciones aceptadas por Libia durante el segundo ciclo de examen;

2. *Acoge con beneplácito también* la reunión entre el Presidente del Consejo de la Presidencia, Fayez Serraj, y el Comandante del Ejército Nacional Libio, Khalifa Haftar, organizada en Abu Dhabi el 27 de febrero de 2019 por el Representante Especial del Secretario General, sobre la necesidad de poner fin a la etapa de transición en Libia mediante la celebración de elecciones generales, y de mantener la estabilidad del país y de unificar sus instituciones;

3. *Toma nota* de la información actualizada que la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó en forma oral al Consejo de Derechos Humanos en su 39º período de sesiones acerca de la situación de los derechos humanos en Libia, incluidas las medidas adoptadas por el Gobierno de Consenso Nacional para asegurar que los responsables de las violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos rindan cuentas de sus actos, de conformidad con la resolución 37/41 del Consejo, de 23 de marzo de 2018;

4. *Toma nota también* del informe presentado por la Alta Comisionada al Consejo de Derechos Humanos acerca de la situación de los derechos humanos en Libia[1], en particular por lo que respecta a la eficacia de las medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad destinadas al Gobierno de Consenso Nacional;

5. *Acoge con beneplácito* el compromiso asumido por el Representante Especial del Secretario General para Libia, en nombre del equipo de las Naciones Unidas en el país, de intensificar la labor de las Naciones Unidas sobre el terreno para mejorar las condiciones de vida de toda la población de Libia, incluidos los migrantes irregulares, y aguarda con interés que aumente la presencia de las Naciones Unidas en Libia, que se planifique una nueva ronda de financiación voluntaria en 2019 destinada al Plan de Respuesta Humanitaria para Libia y al Servicio de Estabilización para Libia y que se formulen recomendaciones para reforzar la coordinación estratégica de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en Libia;

6. *Acoge con beneplácito también* la visita que la Relatora Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos efectuó a Libia del 25 al 31 de enero

[1] A/HRC/40/46.

de 2018, y exhorta al Gobierno de Consenso Nacional a que siga aplicando la recomendación formulada por la Relatora Especial en su informe[2] de que se dé prioridad a la creación de una hoja de ruta nacional para establecer una estrategia común que además contribuya a orientar y asegurar una respuesta coordinada para hacer frente de manera apropiada y efectiva a los desplazamientos internos;

7. *Acoge con beneplácito además* la decisión del Gobierno de Consenso Nacional de aprobar la solicitud del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de visitar Libia, y alienta al Grupo de Trabajo a que realice su visita lo antes posible;

8. *Acoge con beneplácito* que el Gobierno de Consenso Nacional haya renovado su invitación a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que visite Libia y mantenga la cooperación existente entre Libia y la Oficina del Alto Comisionado;

9. *Acoge con beneplácito también* la cooperación constructiva entre el Gobierno de Consenso Nacional y la Organización Internacional para las Migraciones, incluida la invitación recientemente cursada por el Gobierno al recién elegido Director General de la Organización con miras a examinar la situación de los migrantes irregulares que se encuentran recluidos en centros de detención en el país, centrándose de manera prioritaria en los niños y las mujeres, y los resultados positivos logrados en coordinación con el Gobierno y con el apoyo de los Estados Miembros, entre ellos los Estados vecinos, y las organizaciones regionales;

10. *Subraya* la importancia de encontrar una respuesta inclusiva para los migrantes irregulares en Libia y de reforzar la cooperación internacional con el Gobierno de Consenso Nacional;

11. *Subraya también* la necesidad de coordinar esfuerzos para hacer frente a las causas profundas de la migración irregular a fin de prevenir la explotación de los migrantes en situación irregular a manos de los traficantes y tratantes de personas y de los grupos terroristas;

12. *Toma nota con reconocimiento* del informe sobre la reunión del Comité de Alto Nivel de la Unión Africana sobre Libia, celebrada en Addis Abeba el 10 de febrero de 2019;

13. *Alienta* al Gobierno de Consenso Nacional a que coopere con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, la Unión Africana y los interesados pertinentes para facilitar la celebración de la conferencia nacional en 2019, y de los ulteriores procesos electorales;

14. *Solicita* al Gobierno de Consenso Nacional que coopere con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y las entidades relacionadas con la Unión Africana para organizar y facilitar la celebración en 2019 de un foro nacional inclusivo para la paz y la reconciliación en Libia;

15. *Solicita también* al Gobierno de Consenso Nacional y a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y la Unión Africana que adopten las medidas necesarias para la organización de elecciones presidenciales y legislativas libres y limpias antes de finales de 2019, en apoyo del proceso dirigido por las Naciones Unidas;

16. *Destaca* la importancia de que se respeten los principios del derecho internacional referentes al fomento de las relaciones de amistad y la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, incluido el principio de no intervención en los asuntos internos y el respeto de la independencia y la soberanía de los Estados;

17. *Reconoce* los esfuerzos que realizan los Estados para rastrear y congelar los bienes robados, y la importancia de una cooperación efectiva entre la comunidad internacional y el Gobierno de Consenso Nacional para recuperarlos, teniendo en cuenta

[2] Véase A/HRC/38/39/Add.2.

que esos bienes contribuyen a mejorar la seguridad y el desarrollo y a promover y proteger los derechos humanos en Libia;

18. *Acoge con beneplácito* la declaración conjunta formulada en El Cairo el 30 de abril de 2018 a raíz de la reunión del Cuarteto sobre Libia, integrado por las Naciones Unidas, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana y la Unión Europea, en la que se reafirma el compromiso con la soberanía e independencia de Libia y su integridad territorial y se afirma el apoyo al proceso político y a los esfuerzos del Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional y de todos los agentes internacionales y locales en aras de la seguridad y de la construcción institucional;

19. *Acoge también con beneplácito* la decisión del Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional de 22 de noviembre de 2018 de establecer el comité preparatorio de la reconciliación nacional completa de Libia;

20. *Encomia* la decisión del Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional de 19 de abril de 2018 de establecer un comité de alto nivel para el seguimiento de los asuntos de los libios desplazados dentro y fuera del país;

21. *Acoge con beneplácito* la firma de un acuerdo de paz entre las ciudades de Misrata y Tawerga el 4 de junio de 2018;

22. *Acoge con beneplácito también* la decisión del Consejo de la Presidencia del Gobierno de Consenso Nacional de establecer un comité encargado de las disposiciones en materia de seguridad necesarias para proteger Trípoli y sus alrededores, y exhorta a las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que proporcionen a la Guardia Presidencial del Consejo de la Presidencia el apoyo técnico y para el fomento de la capacidad que necesite para cumplir su cometido;

23. *Encomia* las conferencias celebradas en París y en Palermo (Italia) para encontrar una solución política a la crisis libia, y encomia también a la comunidad internacional, así como a los países vecinos, por la asistencia prestada;

24. *Acoge con beneplácito* las medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad adoptadas por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales a fin de prestar a Libia la ayuda que ha solicitado, entre otras cosas para garantizar la seguridad de sus fronteras meridionales y prevenir, investigar y enjuiciar los actos de tráfico ilícito de migrantes irregulares y trata de personas a través de su territorio, de conformidad con la legislación nacional y las convenciones internacionales pertinentes en las que Libia es Estado parte, y exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales a que prosigan esa labor, en colaboración con el Consejo de la Presidencia y en apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país;

25. *Condena enérgicamente* los atentados terroristas contra el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Empresa Nacional del Petróleo y la Comisión Superior para las Elecciones Nacionales, con sede en Trípoli, y contra otras instituciones en el resto del territorio nacional, perpetrados por el denominado Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh), Al-Qaida en el Magreb Islámico y otras entidades asociadas con ellos en Libia que figuran en la lista del Consejo de Seguridad, y expresa su profunda preocupación ante los efectos negativos de la presencia del denominado Estado Islámico en el Iraq y el Levante (Dáesh) y sus mortíferas actividades en Libia, los Estados vecinos y la región;

26. *Reconoce* los retos que sigue teniendo ante sí Libia en materia de derechos humanos, alienta encarecidamente al Gobierno de Consenso Nacional a que procure en mayor medida proteger y promover los derechos humanos e impedir toda violación o abuso y, a ese respecto, lo alienta a que continúe colaborando con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;

27. *Condena enérgicamente* todos los actos de violencia en Libia, incluidas todas las violaciones y abusos perpetrados contra los derechos humanos y las vulneraciones del derecho internacional humanitario que se han cometido en particular contra civiles y migrantes irregulares, entre ellos mujeres y niños, así como otras violaciones y abusos, entre ellos casos de detención arbitraria, secuestro, desaparición forzada, tortura y muerte

ilícita, incluidas presuntas ejecuciones extrajudiciales y presuntos actos de agresión, intimidación, acoso y violencia cometidos contra periodistas, trabajadores de medios de comunicación, miembros de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, especialmente a la luz del papel que desempeñan al documentar las protestas y los abusos y violaciones cometidos contra los derechos humanos, así como las restricciones de la libertad de expresión;

28. *Observa con preocupación* la situación humanitaria en Libia, al tiempo que celebra los esfuerzos realizados por el Gobierno de Consenso Nacional para mejorarla, y pide el acceso rápido, seguro y sin trabas de la ayuda humanitaria que prestan los organismos de las Naciones Unidas, sus asociados en la ejecución y otras organizaciones humanitarias, también a través de los frentes del conflicto y, según proceda, a través de las fronteras, si así lo solicita Libia, a fin de asegurar que la asistencia humanitaria llegue a las personas necesitadas por las rutas más directas;

29. *Exhorta* al Gobierno de Consenso Nacional a que redoble sus esfuerzos para que los responsables de violaciones o abusos de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario rindan cuentas de sus actos;

30. *Expresa preocupación* por el número de personas privadas de libertad, entre ellas personas recluidas por motivos relacionados con el conflicto, alienta al Gobierno de Consenso Nacional a que ponga mayor empeño en atender las denuncias, expresa su preocupación también ante los presuntos casos de tortura, violencia sexual y de género y condiciones sumamente duras en los centros penitenciarios, y solicita al Gobierno que asuma el control pleno y efectivo de la totalidad de dichos centros a fin de que las personas recluidas, incluidos los migrantes irregulares, reciban un trato acorde con las obligaciones internacionales que le incumben, entre ellas, en su caso, las relativas a las garantías de un juicio imparcial y el trato humano durante la reclusión;

31. *Reconoce* los esfuerzos del Gobierno de Consenso Nacional por hacer frente a la difícil situación de los desplazados internos y alienta al Gobierno a que prosiga sus esfuerzos por mejorar esa situación, entre otras cosas dando aplicación al acuerdo negociado por el Consejo de la Presidencia, y pide el regreso voluntario y en condiciones de seguridad y dignidad de todas las personas desplazadas por el conflicto desde 2011, de conformidad con la legislación aplicable;

32. *Alienta* al Gobierno de Consenso Nacional a que siga promoviendo, protegiendo y respetando los derechos humanos de los migrantes irregulares, los refugiados y los desplazados internos, a que obligue a los tratantes de personas a rendir cuentas de sus actos y proporcione un marco para incrementar la participación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, y a que siga cooperando con la Organización Internacional para las Migraciones;

33. *Reitera* su llamamiento a todas las partes en Libia para que cumplan de inmediato las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y respeten estrictamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, e insta a todos los dirigentes a que declaren que no se tolerarán los abusos y violaciones cometidos contra los derechos humanos ni las vulneraciones del derecho internacional humanitario por parte de sus combatientes y que los responsables de tales actos serán apartados del servicio;

34. *Solicita* al Gobierno de Consenso Nacional, la comunidad internacional, las Naciones Unidas y todas las partes intervinientes en el conflicto de Libia que faciliten la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad de las mujeres en las actividades relacionadas con la prevención y resolución del conflicto armado, el mantenimiento de la paz y la seguridad y la consolidación de la paz después del conflicto, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y alienta al Consejo de la Presidencia a que asegure el pleno funcionamiento de su dependencia de apoyo y empoderamiento de la mujer, establecida en noviembre de 2018;

35. *Destaca* la importancia de que se siga vigilando, analizando y evaluando la situación de los derechos humanos, y la determinación del Gobierno de Consenso Nacional

al respecto, con el fin de que se arbitren medidas eficaces de asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos;

36. *Exhorta* al Gobierno de Consenso Nacional a que intensifique sus esfuerzos para que los responsables de violaciones o vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario rindan cuentas de sus actos ante las autoridades judiciales de Libia, y hace notar la cooperación entre el Gobierno de Consenso Nacional y la Corte Penal Internacional a ese respecto;

37. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, al tiempo que mantiene su colaboración con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, vigile y denuncie los abusos y violaciones cometidos contra los derechos humanos en toda Libia y esclarezca los hechos y las circunstancias de tales abusos y violaciones, a fin de evitar la impunidad y asegurar que los responsables rindan cuentas de sus actos personalmente;

38. *Acoge con beneplácito* que el Gobierno de Consenso Nacional haya renovado su invitación a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos para que visiten Libia, y alienta al Gobierno a que responda favorablemente a las solicitudes de visita de los titulares de mandatos y contribuya a facilitar esas visitas con miras a identificar retos y formular recomendaciones;

39. *Alienta* a los procedimientos especiales a que visiten Libia e informen al respecto al Consejo de Derechos Humanos y mediante declaraciones públicas;

40. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que preste a Libia la asistencia técnica y para el fomento de la capacidad que solicite con miras a promover y proteger los derechos humanos, a prevenir las violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos y a asegurar que quienes los cometan rindan cuentas de sus actos;

41. *Invita* a la Oficina del Alto Comisionado a que colabore estrechamente con el Gobierno de Consenso Nacional, los órganos competentes de las Naciones Unidas, la Unión Africana y todas las demás organizaciones regionales e internacionales pertinentes;

42. *Solicita* a la Alta Comisionada que presente en forma oral información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en Libia y la aplicación de la presente resolución al Consejo de Derechos Humanos en el marco de un diálogo interactivo durante su 42º período de sesiones, con la participación del Representante Especial del Secretario General para Libia, y que presente al Consejo en su 43er período de sesiones, durante un diálogo interactivo, un informe sobre la situación de los derechos humanos en Libia en el que se aborde, entre otras cosas, la prestación de asistencia técnica y para el fomento de la capacidad en apoyo de los esfuerzos del Gobierno de Consenso Nacional para prevenir las violaciones y abusos cometidos contra los derechos humanos y para asegurar que quienes los cometan rindan cuentas de sus actos;

43. *Solicita* al Secretario General que proporcione a la Oficina del Alto Comisionado los recursos necesarios para la plena puesta en práctica de la presente resolución;

44. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.